

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

562. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2019, RELATIVO A LA OFERTA EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL 2019 PARA INCLUIR PLAZAS PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO PÚBLICO.

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Décimo sexto.- OFERTA EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL 2019 PARA INCLUIR PLAZAS PROCESO ESTABILIZACIÓN EMPLEO PÚBLICO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, preceptúa en el artículo 70, lo siguiente:

“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

2 .La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos”.

De otra parte, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 22 de marzo de 2018, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, establece en el punto Tercero, que versa sobre los procesos de estabilización de empleo público, lo siguiente:

“Con el fin de continuar avanzando en la línea señalada en dicho Acuerdo, en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 se incluirá la previsión de que las distintas Administraciones Públicas podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de sus servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica, personal de Administración y servicios en las Universidades Públicas, así como de otros servicios públicos que, respondiendo a necesidades estructurales, hayan estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, de modo que la tasa de cobertura temporal de estas plazas en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8 por ciento.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020. Las Administraciones Públicas actuarán bajo el principio de celeridad y en los términos del artículo 70 del TREBEP, tratando de evitar la caducidad de las Ofertas dimanantes de este Acuerdo, o de sus convocatorias”.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno, de fecha 31 de agosto de 2018, acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018, en donde se recoge un Proceso de Estabilización de Empleo Público de 2018, para personal laboral y personal funcionario.

Que, asimismo, el Consejo de Gobierno, de fecha 15 de octubre de 2018, acordó, las normas generales de la convocatoria para provisión en propiedad por procedimiento de concurso-oposición libre, de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y de personal laboral, respectivamente. En dicho acuerdo se relaciona, detalladamente, la relación de plazas objeto del proceso de mejora de empleo público y consolidación.

En su virtud, y visto el Acuerdo de la Mesa General Común de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2019, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO**, en cumplimiento del art. 70 del TREBEP, se apruebe la Oferta de Empleo Público adicional para el año 2019, y asimismo, en base a ello, se incluyan en la relación de plazas objeto del proceso de mejora de empleo público y consolidación.

“OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL 2019
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO
FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
Arquitecto	A1	Admón. Especial	Técnica	Téc. Superior	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO TITULACIÓN	PLAZAS
Sepulturero	E	1

“

Melilla 26 de mayo de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada